

EXPDTE. N°: 904/2012 - P.Ley

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar, DIEGUEZ Susana Isabel,
MIGUEL César

EXTRACTO: Establece que la provincia asume la cancelación de la deuda devengada por las costas correspondientes a honorarios judiciales y demás costos del proceso judicial originados en el marco de la causa "Aliani, Mario Francisco y Otros c/Banco Provincia Río Negro y Banco Río Negro S.A.".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la **SANCION, del siguiente proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a asumir la cancelación de la deuda devengada por las costas correspondientes a honorarios judiciales y demás costos del proceso judicial, impuestas a los trabajadores en el marco de la causa: "ALIANI, Mario Francisco y Otros c/ BANCO PROVINCIA RIO NEGRO y BANCO RIO NEGRO SA s/ Ordinario" Expediente n° 223/97 del registro de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma.

Artículo 2°.- Se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo mediante reglamentación determinará los plazos y formas de pago.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

LASTRA	DIEGUEZ	LUEIRO	BETELU	CARRERAS	CASADEI
CONTRERAS	DOÑATE	LOPEZ	PICCININI	VARGAS	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Junio de 2013